



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

AVISOS JUDICIALES: 2147, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 426-B1, 37-C1, 427-B1, 2187, 2188, 2191, 2192, 947-A1, 950-A1, 951-A1, 2193, 2197, 2195, 2198 y 2199.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2189, 953-A1, 954-A1, 425-B1, 428-B1, 429-B1, 431-B1, 2196, 2194, 948-A1, 946-A1, 949-A1, 430-B1, 2186 y 2190.

Tomo CCV  
Número

92

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 450

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

C I R C U L A R   N O .   1 4 / 2 0 1 8

Toluca de Lerdo, México, a 18 de mayo de 2018.

## C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**

## C O N S I D E R A N D O

- I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de Estado, están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- III. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO:** Se aprueba el cambio de sede de la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de México, dependiente de la Dirección de Seguimiento de Acuerdos (Palacio de Justicia de Toluca) **con efectos a partir del día uno de junio de dos mil dieciocho**, a la Casa del Poder Judicial, ubicada en Pedro Asencio No. 307, Col. Centro. Toluca, Estado de México, C. P. 50000.

**SEGUNDO:** Por tratarse de un Acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da Fe.

## A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 426/2018 que se tramita en este Juzgado, ANGEL ANDRES ESQUIVEL VILLAVICENCIO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle camino a Atarasquillo-Huixquilucan sin número, Cañada de Alferez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 103.32 metros y colinda con camino sin nombre; AL SUR.- En dos líneas, 46.84 y 26.50 metros y colinda con FELIX ARIAS; AL ORIENTE: 101.49 metros y colinda con FELIX ARIAS; y AL PONIENTE: 158.94 metros y colinda con LEANDRO VÁZQUEZ. Con una superficie aproximada de 10,640.70. (Diez mil seiscientos cuarenta metros setenta centímetros). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, quince de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 23 DE ABRIL DE 2018.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2147.-22 y 25 mayo.

---

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 EDICTO**

En el expediente 596/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de sus apoderados legales en contra de JOSÉ MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor se ordena requerir de pago a la parte demandada mediante edictos, para que se le haga saber que cuenta con un término de OCHO DÍAS, hago pago de lo condenado mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete y acorde con la sentencia interlocutoria de treinta de enero de dos mil dieciocho, lo cual arroja la cantidad de \$5,939,086.41 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.) a la cual fue condenado, con el apercibimiento que en caso de no realizar el pago en la oportunidad concedida se procederá en la vía de apremio, debiendo en el mismo plazo señalar bienes suficientes de su propiedad para garantizar la cantidad a la cual fue condenado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este derecho pasará a la parte actora; los cuales se publicarán por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía,

y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

2200.- 25 mayo.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 EDICTO**

SECRETARIA "B".

1010/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO 563, en contra de NAYELLI OVALLE CHIÑAS DE OLIVER Y JOSE LUIS LIZARDO OLIVER BARRERA, expediente número 1010/2015, La C. Juez dicto diversos autos que la letra dicen: -----

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. - - -A sus autos el escrito de cuenta,....- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN"...., gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre o los que señale la legislación aplicable en el Juzgado exhortado, y en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a seis de Diciembre del dos mil diecisiete.---Agréguese a su expediente el escrito de cuenta, se tienen por devueltos exhorto y edictos por las razones que expresa el ocurso y como lo solicita se aclara que las publicaciones de edictos ordenadas en proveído dictado el veinticuatro de octubre del año en curso, se realizaran por una sola ocasión, toda vez que al presente juicio le son aplicables las reformas al Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México de catorce de julio del año dos mil catorce, en específico del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.- Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL en unión de su C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, que autoriza y da Fe.

En la Ciudad de México siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalados para que tenga

verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA "B" DEL DUPLEX NUMERO 18, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 2, DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA I (UNO ROMANO), MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE PASEO DE LOS AHUEHUETES, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "VALLE DEL TENAYO" O "VALLE DE LAS PIRÁMIDES", EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO... LA C. JUEZ ACUERDA: A lo solicitado con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México se ordena sacar de nuevo a pública subasta EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble descrito en líneas que antecede con rebaja del veinte por ciento de la tasación y que equivale a la cantidad de \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio de remate para la segunda subasta, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio antes citado, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, debiendo prepararse el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete. Y para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Y no habiendo más que hacer constar en esta subasta se concluye siendo las once horas con veinte minutos del día, mes y año, citados al inicio de la presente subasta. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

2201.- 25 mayo.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 408/2002, ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de AURORA OFELIA GONZALEZ Y DAMASO, El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 201 DE LA CASA TRIPLEX, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 30, DE LA CALLE DE BOSQUE DE ARAYANES, LOTE 31, MANZANA 86, DE LA SECCIÓN SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO., medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA SIETE DIAS HABLES, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y LAS PUERTAS DEL JUZGADO.-CIUDAD DE MEXICO, A DE MAYO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

2202.- 25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 123/2016.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/233595 en contra de GONZÁLEZ LARRAZOLO ALEJANDRA, expediente número 123/2016, el C. Juez 48° de lo Civil de la Ciudad de México señaló las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en consistente en el área privativa número 9, construida sobre el lote condominal 32, de la manzana 20, del conjunto tipo mixto habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, Sirviendo de base para la almoneda el precio de avalúo que es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados UNA SOLA VEZ en el periódico "La Prensa", en los tableros de aviso del Juzgado y en la Tesorería de la Ciudad de México.-Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

2203.- 25 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A INMOBILIARIA GAMSА S.A. DE C.V., se les hace del conocimiento que en el expediente número 897/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MONROY en contra de INMOBILIARIA GAMSА S.A. DE C.V. y/o su representante legal, se le demandan las siguientes prestaciones:

1. El cumplimiento del contrato privado de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, denominado por las partes como compraventa, respecto del predio en el lote 41 de la manzana F, del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, México;

2. El otorgamiento y firma de la correspondiente escritura, ante Notario Público, de compraventa, respecto del predio en el lote 41 de la manzana F, del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, México; y.

3. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

Que en fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la demandada y el actor celebraron contrato privado de compra venta, respecto del lote 41 de la manzana F, del Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, México; inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio

de este Distrito Judicial de Toluca México, con los siguientes datos registrales, volumen 156, partida 561, Libro Primero, Sección Primera, con las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 30.00 metros con lote 42;

AL SUR: 30.00 metros con lotes 39 y 40;

AL ESTE: 20.00 metros con calle Santa Julieta; y

OESTE: 20.00 metros con lote 37.

Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

De la operación contractual el actor recibió la posesión material y jurídica de lote en cuestión. En la misma fecha se pacto como precio de la compraventa la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) misma que fue entregada en el momento.

Por diversos factores no se ha realizado la escrituración de dicho inmueble, por lo que promueve en la vía y forma propuesta.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el ocho de mayo de dos mil dieciocho, en el que se ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a INMOBILIARIA GANSA S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de INMOBILIARIA GANSA S.A. DE C.V., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Dado en Toluca, México, a los catorce de mayo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, L. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

2204.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 880/2018 que se tramita en este Juzgado, JOSÉ FERNANDO GIL GARCÍA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Lomas de Chichihua, en el Municipio de Ocoyacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 219.00 metros y colinda con María F. Acosta actualmente Secretaria de Comunicaciones y Transportes; AL SUR.- 219.00 metros y colinda con propiedad privada, actualmente con Secretaria de Comunicaciones y Transportes; AL ORIENTE: 41.00 metros y colinda con Macario Neria actualmente con Secretaria de Comunicaciones y Transportes; y AL PONIENTE: 41.00 metros y colinda con Enrique Villaverde actualmente con Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Con una superficie

aproximada de 8,979 (ocho mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DE ABRIL DE 2018.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE.-LIC.  
MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2205.- 25 y 30 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL.

En el expediente número 526/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACIÓN DE AUSENTE), promovido DOLORES RAFAEL ELIGIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE LA MADRE DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, en cumplimiento a los autos de fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho, hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos:

Que en fecha 23 de julio de 1980, la ocurrente procreó a su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, el cual fue registrado ante la Oficialía número uno del Registro Civil de Metepec, Estado de México, lo que acreditó con el acta de nacimiento respectiva que anexa a su solicitud. Su hijo y la promovente habitaron juntos el domicilio ubicado en la calle de Privada Adolfo López Mateos sin número Barrio de la Veracruz, Zinacantepec, Estado de México, Su hijo era conductor o chofer de una unidad tracto camión marca Kenworth Kenmex, de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., donde por lo regular transportaba gasolina a diferentes Estados de la República, por lo que en fecha 16 de marzo de 2013 salió del domicilio en el que habitaban a laborar, pues le mencionó que tenía que hacer un viaje al Estado de Oaxaca, por lo que se despidieron y se fue muy temprano a la terminal de reparto y distribución de la empresa para la que laboraba para llevar gasolina magna, con número de embarque 3744454, con destino a la terminar de reparto y distribución de Santa María El Tule, pero no llegó a su destino, pues al parecer fue interceptado, le robaron el producto y a la presente fecha el se encuentra desaparecido. Manifiesta que su hijo cuando desapareció el apoderado legal de la empresa AUTO TANQUES NACIONALES S.A. DE C.V., inició una denuncia penal en fecha 19 de marzo de dos mil trece, por la desaparición de su hijo, y robo del producto de su representada, así como para solicitar la devolución del tracto camión que el hijo de la solicitante operaba. En fecha 25 de marzo de dos mil catorce, las autoridades de Oaxaca encontraron una osamenta con las identificaciones de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, a donde realizaron todas las pruebas periciales de genética, resultando que dicha osamenta no eran los restos de su hijo, lo cual se le hizo saber. Al seguir la búsqueda el hermano del hoy presunto ausente de nombre GUADALUPE MORQUECHO RAFAEL, en fecha 24 de noviembre de 2015, inició otra denuncia por la desaparición de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, ello para que las autoridades Oaxaqueñas no olvidaran la búsqueda de su hijo las cuales mencionaron que se acumularían a la primera iniciada la cual se le asignó el número L.I. 255/TH/2013, levantada ante el

Agente del Ministerio Público de la Agencia Local del Ministerio Público de Tehuantepec, Oaxaca y la que su hijo levantó fue ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría General Zona Norte. Manifiesta que desde la fecha en que levantó su averiguación previa, no ha tenido ninguna otra noticia del paradero de su hijo. De igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, era soltero y no había procreado ni adoptado algún hijo. Debido a que desde el día 16 de marzo de 2013, ha desaparecido su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL, y a quien ha buscado incansablemente sin tener éxito alguno; sin embargo y con la finalidad de que su hijo tenga un representante para el caso de que se necesita para algún trámite, es que promueve la DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y EN SU MOMENTO SI ES QUE NO APARECE LLEVARÁ A CABO EN EL TÉRMINO LEGAL LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL. Con el objeto de demostrar que existe ausencia de su hijo JOSÉ LUIS MORQUECHO RAFAEL desde el día 16 de marzo de 2013, solicita sea citado por edictos, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, publicaciones que hara por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la solicitud dentro de los TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del llamamiento.

VALIDACIÓN, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

2206.- 25 mayo, 5 y 14 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 546/2018, GUADALUPE ESTRADA CORTES, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado "EL PUENTE", ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número del Municipio de Juchitepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 309.69 m2 (TRESCIENTOS NUEVE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.65 metros y colinda con Celia Chávez; AL SUR: 36.65 metros y colinda con Estela Vázquez S.; AL ORIENTE: 8.45 metros y colinda con Cruz Burgos; y por el PONIENTE: 8.45 metros y colinda con calle E. Zapata.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: catorce de mayo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

426-B1.- 25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se hace saber que GUADALUPE GABRIELA PALACIOS RUIZ, en los autos del expediente 569/2018 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en Camino o Carretera a San José Toxi s/n, Colonia el Jazmín; Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte; mide 12.00 metros, colinda con Artemio Ruiz González, al Sur; mide 12.00 metros, colinda con Francisco Andrés Ruiz Morales, al Oriente; 11.80 metros, colinda con Ausencia Ruiz Morales; al Poniente: 11.80 metros colinda con Carretera o camino a San José Toxi. Con una superficie de 141.60 m2.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor, derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (09) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-FIRMA.-RÚBRICA.

37-C1.-25 y 30 mayo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por JAIME VILLEGAS GONZÁLEZ, bajo el número de expediente 176/2018, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble ubicado denominado "EL CASTILLO", ubicado en la CALLE VIOLETA, NÚMERO 10, MANZANA 01, LOTE 09, BARRIO SAN JUAN XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.90 METROS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 12.90 METROS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 09.00 METROS, LINDA CON CALLE VIOLETA; AL NOROESTE: 03.54 METROS Y LINDA CON CALLEJÓN; AL NORESTE: 05.46 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, con una superficie total de 116.10 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ALFREDO HERNÁNDEZ ARGUETA, en fecha (13) trece de marzo (1999) mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, y a partir del quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve lo empezó a poseer de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en

consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OFICIAL del Estado de México y en el Periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 14 días de mayo del 2018. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (18) dieciocho de abril de (2018) dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

427-B1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 263/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEBASTIÁN HERREJÓN SUÁREZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Pedro Ascencio Sin Número, Barrio de San Mateo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.84 metros anteriormente con FORTINO GARCÍA y actualmente con EMILIA JOAQUINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ y JOSEFINA VELAZQUEZ FLORES; AL SUR: 37.17 metros con GONZÁLO Y FELIPE de apellidos TAPIA ENRÍQUEZ; AL ORIENTE: 34.27 metros anteriormente con IRINEO ECHEGARAY y actualmente con ADELAIDO ECHEGARAY MEJÍA; AL PONIENTE: EN dos líneas rectas, una de 14.87 metros con OCTAVIO SALAZAR ROMERO y la otra de 19.40 metros con SEBASTIÁN HERREJÓN CABALLERO. Con una superficie total de 1268.16 metros cuadrados (mil doscientos sesenta y ocho metros cuadrados con dieciséis centímetros); bien inmueble el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con los señores GONZÁLO Y FELIPE de apellidos TAPIA ENRÍQUEZ, en fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011). Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, Estado de México a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISÉIS Y VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO Y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, M. EN D. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2187.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A LEIDA LEÓN MARTÍNEZ.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 590/2016 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, (Pérdida de la Patria Potestad), promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de LEIDA LEÓN MARTÍNEZ en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos para efectos de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código invocado.:

Ahora bien, se le demanda, las siguientes prestaciones:

1.- LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce la demandada LEIDA LEÓN MARTÍNEZ, sobre los menores JOSUÉ, ÁNGEL Y EDGAR ÁLAN de apellidos LEÓN MARTÍNEZ, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por los motivos señalados en el artículo 4.224 Fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México.

2.- EL NOMBRAMIENTO DE TUTOR LEGÍTIMO a favor de los menores JOSUÉ, ÁNGEL y EDGAR ÁLAN de apellidos LEÓN MARTÍNEZ, a la Institución que represento.

3.- El pago de una PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL, y en su momento definitiva suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores de nombres JOSUÉ, ÁNGEL Y EDGAR ÁLAN de apellidos LEÓN MARTÍNEZ.

4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Edictos que se expiden en Toluca, México el treinta de abril de dos mil dieciocho DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO NIETO DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

2188.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 906/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS

S.A. DE C.V., hoy IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCOS AGUSTÍN RAMÍREZ CORTES Y CORINA RODRÍGUEZ REYES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó en auto de fecha seis de abril del dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate el Inmueble ubicado en, UBICADO EN LA CASA 35 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUE DE ANTEQUERA", CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 2, QUE RESULTÓ DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO 4, RESULTANTE A SU VEZ DE LA SUBDIVISIÓN POR APERTURA DE CALLES DE PARTE DE LO QUE AÚN QUEDA DE LA EXHACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CASA 35 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUES DE ANTEQUERA", UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO EN EL LOTE 2, EN LA EXHACIENDA DE SANTA BÁRBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúos.-

NOTA.- publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última publicación y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el Periódico 24 HORAS y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de abril del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2191.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RANGEL GUZMAN MARIA AMPARO en contra de MARCO ANTONIO OSORIO MENESES E IRENE VAZQUEZ SANTOS DE OSORIO, Expediente número 1016/2010. El C. Juez titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó un proveído en audiencia de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria"... "identificado como: CASA DUPLEX DERECHA CONSTRUIDA EN EL LOTE 26 DE LA MANZANA XXXVIII, RANCHO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA CALLE RANCHO LA LAGUNA, COLONIA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO", DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo precio del avalúo la cantidad de \$372,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS

MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y que es el resultado de reducirle el veinte por ciento al precio del avalúo original, y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos . Convóquese a postores..." "..."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO. ASIMISMO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LA TESORERIA DE RENTA O RECEPCION DE RENTAS DE ESE LUGAR Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACION DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

2192.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE A: GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

Que en los autos del expediente número 56/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por JORGE NÁJERA ARREDONDO en contra de GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, por auto dictado en fecha treinta de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "El Rapsoda", de circulación de esta entidad y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta del demandado:

PRESTACIONES:

A).- De GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de la fracción de terreno identificada como lote 8, Manzana D, Colonia Francisco I. Madero, mismo que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN ILDEFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy Tercera Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 132, Volumen 15, libro Primero, Sección Primera, con fecha 22 de febrero de 1960, a favor DE GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN.

B).- LA CANCELACION parcial de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CAMPOS Y TERAN bajo la partida Número 132, Volumen 15, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 22 de febrero de 1960, respecto de la fracción de terreno identificada como lote 8, Manzana D, Colonia Francisco I. Madero, que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN IDELFONSO" ubicado en "CASA VIEJA" "CASA BLANCA" (hoy Tercera Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero. Estado de México.

C).- En su momento procesal oportuno reclamo la INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA dentro del presente juicio, respecto de la Fracción de terreno identificada



como lote 8, Manzana D, Colonia Francisco I. Madero que formo parte del Rancho "LA COLMENA" o "SAN IDELFONSO", ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy Tercera Cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

D).- De mis codemandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio.

Sustentando sus pretensiones en los siguientes HECHOS:

En fecha 29 de Mayo de 1981 le compre al C. GUILLERMO CAMPOS MIER Y TERAN, la Fracción de terreno identificada como lote 8, Manzana D, Colonia Francisco I. Madero, QUE FORMO PARTE DEL Rancho "LA COLMENA" O "SAN IDELFONSO", Ubicado en "CASA VIEJA", "CASA BLANCA" (hoy Tercera cerrada de Allende) Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día seis de octubre del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta de septiembre del dos mil quince.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

947-A1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: SE CONVOCA POSTORES A LA DÉCIMA TERCERA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de Sociedad conyugal, promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/12, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la juez del conocimiento por auto de fecha treinta de abril del dos mil dieciocho, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de llevar a cabo la DÉCIMA TERCERA ALMONEDA DE REMATE, a fin de que realice la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J", FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL C.P. 54198, DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal \$4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

950-A1.-25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

- - - ELISANDRA ÁVILA MAYORGA, por su propio derecho, bajo el expediente número 212/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Calle Privada sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.75 metros lineales con Amando Ávila Mayorga; AL SUR: 12 metros lineales con Calle Privada sin nombre y sin número; AL ORIENTE: 34.70 metros lineales con Guadalupe Ávila; AL PONIENTE: 35.95 metros lineales con Edgar Ávila Mayorga; con una superficie total aproximada de 417.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

951-A1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO**  
**SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN**  
**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JOSÉ GUADALUPE REYES ESQUIVEL: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 7089/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROGER REYES BRIZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ ESQUIVEL, se dictó auto de fecha once de julio del año dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha once de abril del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble registralmente denominado Colonia Emiliano Zapata, ubicado en la calle manzana 76, lote 41, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente como Calle 2, lote 41, manzana 76, de la Colonia Emiliano Zapata, sección "A", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con LOTE 40; Al Sur: 17.00 metros con LOTE 42; Al Oriente: 7.95 metros con CALLE 2; Al Poniente: 7.95 metros con LOTE 10; con una superficie total de 135.15 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandado; que mediante contrato de compraventa de fecha siete de marzo del año dos mil diez, adquirió de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ ESQUIVEL, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a JUAN CORDERO CANDELARIO, MIGUEL PANTOJA JIMÉNEZ y JOSÉ GUADALUPE HEREDIA VALTIERRA; asimismo, ofreció

los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ ESQUIVEL, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de abril del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2193.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5711/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALFONSINA GLORIA REYES GARCIA, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de SILVIA VERGARA GUADARRAMA se dictó auto de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECCION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 07, LT 10, CALLE IGNACIO PICHARDO PAGAZA, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con LOTE 11; Al Sur: 15.00 metros con LOTE 09; Al Oriente: 09.02 metros con LOTE 20; Al Poniente: 08.15 metros con CALLE IGNACIO PICHARDO PAGAZA; con una superficie total de 128.65 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la

demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha dieciséis de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió de SILVIA VERGARA GUADARRAMA, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, LEOPOLDO SALINAS LUCARIO, Y ELBA ANGELICA CARMONA ENRIQUEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de marzo del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2193.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A HOGAR PROGRESIVO ASOCIACIÓN CIVIL: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5024/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AGUSTÍN GARCÍA LUGO, en contra de AQUILEO PÉREZ CRUZ y HOGAR PROGRESIVO ASOCIACIÓN CIVIL, se dictó auto admisorio en fecha veintinueve de mayo del año próximo pasado. Mediante proveído de treinta de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: "A) La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción de terreno, predio denominado PREDIO DENOMINADO LOTE 152, EL EJIDO COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y AVENIDA R-UNO, EN TÉRMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, ENCLAVADO EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECCION DEL LAGO DE TEXCOCO, AL ORIENTE DEL GRAN CANAL, LOTE 17, MANZANA B UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA MANZANA B LOTE 17 COLONIA POBLADO DE SANTA MARÍA TULPETLAC ACTUALMENTE COMO LOTE 17-BIS MANZANA B COLONIA FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, que cuenta

con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 09.00 MTS CUADRADOS CON TERRENO PROPIEDAD AL SUR: 09.00 MTS CUADRADOS CON VENUSTIANO CARRANZA AL ORIENTE: 07.88 MTS CUADRADOS CON LOTE 18 AL PONIENTE: 07.89 MTS CUADRADOS CON LOTE 17 SUPERFICIE: 70.99 METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia, la inscripción en mi favor del inmueble antes el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C) El pago de gastos y costas que genere este juicio.”; manifestando la accionante sustancialmente como hechos de su pretensión lo siguiente: Que en fecha catorce de febrero del año dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con AQUILEO PÉREZ CRUZ, el inmueble antes mencionado, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de HOGAR PROGRESIVO ASOCIACIÓN CIVIL; inmueble que he poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, ya que lo adquirí mediante el contrato citado, poseyendo el inmueble sin violencia e ininterrumpidamente; circunstancias que les consta a VIRGINIA BARRERA SÁNCHEZ, OLGA MERCADO RODRÍGUEZ y OSCAR PÉREZ AYALA.

En consecuencia, HOGAR PROGRESIVO ASOCIACIÓN CIVIL, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de mayo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de abril de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2193.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 939/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA ALCIRA ANTÓN SHIAVON, se dictó auto de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: la promotora solicita el

procedimiento en cita toda vez que ha poseído el bien inmueble ubicado en Lote 10, de la Fracción 1-4, del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Inés, Distrito de Zumpango, Municipio de Jaltenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 394.60 mts. Con María Blanca Raquel Schiavon Brachini, actualmente propiedad de MARÍA ALCIRA ANTÓN SCHIAVON; SUR: 396.60 mts. Con María Blanca Raquel Schiavon Brachini; ORIENTE: 50.00 mts. Con Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México: PONIENTE: 50.00 mts. Con Camino. Con una superficie de 19,555.46 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de cesión de derechos de fecha tres de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis con la C. MARIA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI, inmueble que no pertenece al núcleo ejidal en términos de la constancia ejidal de fecha once de mayo del año en curso. El referido inmueble lo ha poseído mediante actos de dominio y posesión a título de propietaria, de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, circunstancias que les consta a sus colindantes y vecinos del predio JAIME GARDUÑO VEGA, HÉCTOR CÁRDENAS CASTELLANOS y JUAN GARCÍA REYES; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, se ordenó la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Mediante auto de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. Se expide a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha que ordena la publicación quince de mayo del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2197.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO DE CONTROL  
DISTRITO DE TOLUCA-ALMOLOYA DE JUAREZ  
E D I C T O**

ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO MÉXICO, VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por recibido el exhorto 637/2018 sin diligenciar, deducido de la carpeta administrativa 772/2016 instruida en contra de en contra de ÁLVARO EMIR GARDUÑO MONTALVO, por el hecho delictuoso de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITAS, cometido en agravio de LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, que remite el Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Visto su contenido, tomando en consideración la razón de abstención de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, en la persona del tercero perjudicado JOSÉ LUIS NÚÑEZ MEZQUITA de donde se desprende que no se logró la localización del mismo, con fundamento en el artículo 260.2 fracción II del Código de Procedimientos Penales aplicable al momento de la comisión de los presentes hechos a efecto de agotar su citación, gírese atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la finalidad de que ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos respectivos a la presente causa penal por una sola ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación estatal y en un periódico de

mayor circulación de la Ciudad de México, lo anterior para estar en posibilidad de que el tercero perjudicado JOSÉ LUIS NÚÑEZ MEZQUITA, comparezca al local de este órgano Jurisdiccional ubicado en Carretera Toluca-Almoloya de Juárez km. 4.5., precisamente en la Torre Dos correspondiente al Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, México, debidamente identificado y acompañado de asesor jurídico que lo represente a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado para la celebración de la audiencia de peticiones de las partes que deban ser debatidas o requieran producción de pruebas. CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.-LICENCIADO EN DERECHO, VICENTE CASTILLO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

2195.-25 mayo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 517/18 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE POSADAS MARIN, mediante auto de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diez (2010), FELIPE POSADAS MARIN, adquirió del señor FELIPE POSADAS GUSZMAN, el predio que se encuentra bien ubicado EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN TRINIDAD, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 77.44 METROS Y DE 25.05 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO; AL SUR: 103.13 METROS COLINDA CON CARRETA EL ORO VILLA VICTORIA; AL ORIENTE: 200.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A RANCHO EL CAPULIN; Y AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 25.00 METROS Y 175.60 METROS COLINDA CON RESTO DEL PREDIO; con una superficie aproximada de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚNO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (19,621.17 M2).

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho 2018. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2198.-25 y 30 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por COBRANZA AMIGABLE S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSÉ DE JESÚS PERULLES REYNOSO, expediente número

133/2016, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ordenó en auto de fecha nueve de febrero y el dictado en audiencia de tres de mayo del dos mil dieciocho, sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: el CASA NUMERO DOSCIENTOS UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CINCO, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOS, DE LA CERRADA ARBOLEDA DE TABACHINES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

DEBIENDO DE PUBLICARSE en POR DOS VECES en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, EN EL PERIODICO LA JORNADA.-MEXICO, D.F. a 08 de mayo del 2018.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

2199.-25 mayo y 6 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 481590/100/2017, El o la (los) C. MARTHA LETICIA CONZUELO GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NUMERO (EN EL PARAJE DENOMINADO LA CRUZ) EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 42.35 METROS con CIRO REZA ANDRADE, Al Sur: 42.35 METROS con TOMASA DE HONOR MEJÍA, Al Oriente: 75.60 METROS con PEDRO ROMERO, Al Poniente: 75.60 METROS con GUILLERMO QUIROZ BERNAL ACTUALMENTE ANASTASIA TEÓFILA ROMERO DOTTOR. Con una superficie aproximada de: 3,202.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 30 de Abril del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2189.-25, 30 mayo y 4 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
FE DE ERRATAS**

No. DE EXPEDIENTE: 147909/137/2017, El C. INOCENCIO JUAREZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA DE LOS

PINOS S/N, BARRIO ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 18.00 METROS CON CALLE, NOROESTE: 97.00 METROS CON CALLE, AL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA: 274.00 METROS CON MARGARITO SÁNCHEZ MANUEL JUÁREZ Y ALFONSO PASTOR, AL SUR: 60.50 METROS CON FELIPE JUÁREZ, AL PONIENTE: 200.00 METROS CON MANUEL JUÁREZ Y LEONARDO PASTOR. SUPERFICIE APROXIMADA: 21,031.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 11 de octubre de 2017; 06 de octubre de 2017; y 03 de octubre de 2017; y en el periódico "Heraldo de Toluca"; en fecha 21 de septiembre de 2017; 25 de septiembre de 2017; y 29 de septiembre de 2017, con la dirección: CALLE CAPULIN HUERFANO NO. 101, BARRIO DE ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, ambos por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Debiendo ser lo correcto, CERRADA DE LOS PINOS S/N, BARRIO ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.-Zumpango, Estado de México a 17 de abril del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

953-A1.- 25, 30 mayo y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
FE DE ERRATAS**

No. DE EXPEDIENTE: 131421/69/2016, El C. GENARO CANDIDO RAMOS ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE LA LOMA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 52.00 METROS CON AMADO NAVARRETE MARTINES Y ASCENSION NAVARRETE MARTINEZ; AL SUR: 53.00 METROS CON CERRADA DEL HIGO; AL ORIENTE: 23.00 METROS CON MA. DE LA PAZ ROQUE PEREZ; Y AL PONIENTE: 23.00 METROS CON ESTEBAN RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,201.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 28 de septiembre de 2017; 03 de octubre de 2017; y 06 de octubre de 2017; y en el periódico "Diario Amanecer"; en fecha 28 de septiembre de 2017; 03 de octubre de 2017; y 06 de octubre de 2017, con la colindancia al viento: NORTE: 52.00 METROS CON AMADO NAVARRETE MARTINEZ Y ASCENSION NAVARRETE MARTINEZ, ambos por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. Debiendo ser lo correcto, AL NORTE: 52.00 METROS CON AMADO NAVARRETE MARTINES Y ASCENSION NAVARRETE MARTINEZ. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.-Zumpango, Estado de México a 17 de mayo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

954-A1.- 25, 30 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

LA SUSCRITA Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 37,663 Volumen 653 de fecha dos de Mayo del año dos mil dieciocho, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN MUNGUÍA HERNÁNDEZ**, otorgada por las señoras **LAURA GARCÍA MALDONADO, ANA LAURA MUNGUÍA GARCÍA Y BEATRIZ ADRIANA MUNGUÍA GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

425-B1.- 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,940**, Volumen **2,690**, de fecha **17 de Mayo de 2018**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS SOLÍS HERNÁNDEZ** (quien también en vida utilizó el nombre de **LUIS SOLIS**), que otorgaron la señora **ESPERANZA HERNÁNDEZ CALDERÓN** y los señores **ADRIANA, JOSÉ LUIS, y AGUSTÍN**, todos de apellidos **SOLIS HERNÁNDEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron los señores **ADRIANA, JOSÉ LUIS, y AGUSTÍN**, todos de apellidos **SOLIS HERNÁNDEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

428-B1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 46306-886 de fecha 13 de abril del 2018, a petición expresa de los señores PAULA PADILLA ISLAS, MARIA ELENA GUTIERREZ BAUTISTA, JESUS, PAULINA ENRIQUETA, LUCIA, MARIA ALEJANDRA, IGNACIO, MATILDE Y VALENTE TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ PADILLA, LOS DOS ULTIMOS DE LOS NOMBRADOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA PROPIA SEÑORA PAULA PADILLA ISLAS, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MAGDALENO ALFONSO GUTIERREZ VILLAGRAN (quien también se ostentaba como MAGDALENO GUTIERREZ, MAGDALENO GUTIERREZ VILLAGRAN, MAGDALENO GUTIERREZ V. y ALFONSO GUTIERREZ VILLAGRAN).

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

429-B1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
 COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 04 de mayo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,189** volumen **447** del protocolo a mi cargo en fecha cuatro de mayo de 2018 del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AGUSTINA ISLAS SÁNCHEZ**, que otorgan los señores **ESTEFANA CORTÉZ ISLAS, ALEJANDRA CORTÉZ ISLAS, MARGARITA CORTÉZ ISLAS, MA. DE JESÚS CORTÉZ ISLAS, ÁNGEL CORTÉS ISLAS, DEMETRÍO CORTÉS ISLAS Y LUCÍA CORTÉS ISLAS**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos de la de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos **ESTEFANA CORTÉZ ISLAS, ALEJANDRA CORTÉZ ISLAS, MARGARITA CORTÉZ ISLAS, MA. DE JESÚS CORTÉZ ISLAS, ÁNGEL CORTÉS ISLAS, DEMETRÍO CORTÉS ISLAS Y LUCÍA CORTÉS ISLAS**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **AGUSTINA ISLAS SÁNCHEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron copias certificadas del acta de defunción de la señora **AGUSTINA ISLAS SÁNCHEZ**, y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
 DEL ESTADO DE MEXICO

431-B1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA  
 AVISO NOTARIAL**

**YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL**, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **70042 SETENTA MIL CUARENTA Y DOS**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 962 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, FOLIO: 122-126 CIENTO VEINTIDÓS AL CIENTO VEINTISÉIS, DE FECHA **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** SE FIRMO LA ESCRITURA QUE CONTIENE LA **INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ CLAVEL AGUILAR** A SOLICITUD DE LA SEÑORA **SUSANA VALDÉS VALDÉS**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE POR SU PROPIO DERECHO, Y **JAVIER CLAVEL VALDÉS, ANGÉLICA CLAVEL VALDÉS, JOSÉ LUIS CLAVEL VALDÉS, JORGE CLAVEL VALDÉS, MARÍA REYNALDA CLAVEL VALDÉS, MARÍA GUADALUPE CLAVEL VALDÉS, OSCAR CLAVEL VALDÉS Y SANDRA CLAVEL VALDÉS**, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.- LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 15 DE MAYO DEL 2018.

A T E N T A M E N T E  
 ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

2196.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANCIINGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONTERO**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCIINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 51,408 del volumen 1090 de fecha 27 de abril del 2018, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria y el Repudio de Derechos Hereditarios, a bienes del señor **JAVIER GARCIA ARIZMENDI y/o FRANCISCO JUAN GARCIA ARIZMENDI y/o JAVIER GARCIA y/o FRANCISCO JAVIER GARCIA ARIZMENDI**, promovida por la señora **GUILLERMINA JARDON CEREZO** también conocida como **GUILLERMINA JARDON CERESO y/o GUILLERMINA JARDON, y/o GUILLERMINA JARDON DE GARCIA** en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera, y los señores **BENJAMIN GARCIA JARDON, FACUNDO JAVIER GARCIA JARDON, ZITA BERTA GARCIA JARDON, MATILDE SILVIA GARCIA JARDON, MAURO LUIS GARCIA JARDON, FERNANDO GARCIA JARDON, GUILLERMINA GARCIA JARDON, OSCAR GARCIA JARDON** en su calidad de hijos y presuntos herederos Intestamentarios; por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 27 de abril del 2018.

LICENCIADO JOSE ANTONIO GUTIERREZ  
MONTERO.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA  
NUMERO CINCUENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2194.-25 mayo y 5 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,598 volumen número 193 de fecha 07 de mayo del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público número Ciento Veintiuno del Estado de México, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la

señora LETICIA SALAS COLÍN, a solicitud del señor EDUARDO ISRAEL CALVO SALAS, en su carácter de descendiente y presunto heredero, de la autora de la sucesión, RECONOCIÉNDOSE SUS DERECHOS HEREDITARIOS; lo anterior en virtud de que fue solicitado al suscrito Notario continuar con el procedimiento sucesorio Intestamentario.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

NOTA: La presente se publicará en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN  
BRAVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

948-A1.-25 mayo y 5 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO**

**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,881 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de Diciembre del año 2017, se hizo constar **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de él señor **JOSÉ TRINIDAD JARAMILLO TOQUERO** que otorga la señora **HILDA AMPARO SÁNCHEZ OJEDA** también conocida como **HILDA SÁNCHEZ DE JARAMILLO**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **GABRIELA ROSALBA NATZU JARAMILLO SÁNCHEZ**, en su carácter de albacea de dicha sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

946-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO****TULTITLAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **21,593** volumen número **378**, de fecha **26** de **febrero** del año **2018**, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número Ciento Cuarenta y Siete del Estado de México, se tramitó la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AURORA GALVAN MARTINEZ** en la que comparecieron los señores **VICENTE FUENTES PÉREZ, VICENTE EDUARDO FUENTES GALVÁN, FRANCISCO ALEJANDRO FUENTES GALVÁN Y CLAUDIA SUSANA FUENTES GALVÁN**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes y como presuntos herederos de la referida sucesión, quienes RECONOCIERON sus derechos hereditarios, en relación a su parentesco con la de cujus, lo que acreditaron con el acta de matrimonio y las actas de nacimiento; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del Artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 147 DEL ESTADO DE MÉXICO.

949-A1.-25 mayo y 5 junio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO****COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 04 de mayo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 18,188** volumen **447** del protocolo a mi cargo en fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DOROTEO ZENAIDO CORTÉZ VARGAZ** (QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EN VIDA LOS NOMBRES DE **SENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉS, ZENAIDO CORTÉS VARGAS Y ZENAIDO CORTÉZ VARGAS**), que otorgan los señores **ESTEFANA CORTÉZ ISLAS, ALEJANDRA CORTÉZ ISLAS, MARGARITA CORTÉZ ISLAS, MA. DE JESÚS CORTÉZ ISLAS, ÁNGEL CORTÉS ISLAS, DEMETRÍO CORTÉS ISLAS Y LUCÍA CORTÉS ISLAS**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos **ESTEFANA CORTÉZ ISLAS, ALEJANDRA CORTÉZ ISLAS, MARGARITA CORTÉZ ISLAS, MA. DE JESÚS CORTÉZ ISLAS, ÁNGEL CORTÉS ISLAS, DEMETRÍO CORTÉS ISLAS Y LUCÍA CORTÉS ISLAS**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **DOROTEO ZENAIDO CORTÉZ VARGAZ** (QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EN VIDA LOS NOMBRES DE **SENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉS, ZENAIDO CORTÉS VARGAS Y ZENAIDO CORTÉZ VARGAS**), y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **DOROTEO ZENAIDO CORTÉZ VARGAZ** (QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EN VIDA LOS NOMBRES DE **SENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉZ, ZENAIDO CORTÉS, ZENAIDO CORTÉS VARGAS Y ZENAIDO CORTÉZ VARGAS**), y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

430-B1.-25 mayo y 5 junio.



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/021/2018.

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **FERNANDO GONZÁLEZ ZARCO**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA PRIMERA CONDUCTA EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 8, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y A LA SEGUNDA CONDUCTA EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 238, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

| EXPEDIENTE               | SERVIDOR PÚBLICO        | EMPLEO   | IRREGULARIDADES  | PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD                                    | FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA   |
|--------------------------|-------------------------|--|--|--|--|
| IGISPEM/DR/SAPA/021/2018 | FERNANDO GONZÁLEZ ZARCO | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO AL "Tercer Turno de Chalco, Estado de México" (Sic.) | <p>PRIMERA.-... incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizándolo con la máxima diligencia, causando deficiencia en la prestación del mismo; toda vez que dentro de su actuación en la noticia criminal número 302050150716, relacionada con el delito de denuncia de hechos, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS CARMONA, obra un escrito de fecha "2 de junio del año 2016" (Sic), suscrito y firmado por el C. Miguel Angel Campos Carmona;... sin embargo, el C. FERNANDO GONZÁLEZ ZARCO, en fecha "2 de junio del año 2016" (Sic), "no respetó el ejercicio de derecho de petición de un particular como lo fue el del C. Miguel Angel Campos Carmona, puesto que éste realizó diversas solicitudes" (Sic) sin que dicha Representación Social en estudio realizará "en breve término" (Sic) un "acuerdo, por escrito mediante el cual se emitiera el pronunciamiento correspondiente." (Sic); lo anterior resulta así, ya que derivado del estudio de todas y cada una de las constancias que integra la indagatoria en estudio, no obra acuerdo o diligencia alguna que acredite tal circunstancia.</p> <p>SEGUNDA.- ... incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, no realizándolo con la máxima diligencia, causando deficiencia en la prestación del mismo; toda vez que dentro de su actuación en la noticia criminal número 302050150716, relacionada con el delito de denuncia de hechos, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS CARMONA, dicha Representación Social en fecha "30 de junio del año 2016" (Sic), momento previo a emitir la "DETERMINACIÓN" (Sic) realizada a las doce horas con treinta minutos del día antes señalado, relacionada con el "No Ejercicio de la Acción Penal" (Sic), OMITIÓ solicitar "autorización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de México" (Sic); lo anterior resulta así, ya que derivado del estudio de todas y cada una de las constancias que integra la indagatoria en estudio, se advierte que no obra acuerdo o diligencia alguna que acredite tal circunstancia. Conducta omisiva que trajo como consecuencia "que la Jueza de Control, en la audiencia de fecha 8 de septiembre del 2016, para "REVISAR EL ARCHIVO TEMPORAL, ABSTENCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL" (Sic), no entro al "fondo del asunto, para decidir en definitiva si confirmaba la resolución o dejaba sin efectos la decisión del ministerio público, para ordenar reabrir la investigación o continuar con la persecución penal, (...); logrando con ello retrasar la procuración de justicia y mantener en incertidumbre jurídica a las partes involucradas en el presente hecho" (Sic).</p> | DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS | OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS |

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; RELACIONADO CON EL NOVENO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO QUINTO, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

M. EN D. CLAUDIA IBETH QUITERIO MÉNDEZ  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2017  
(Miles de Pesos)



| Concepto  | 2017            | 2016            |
|---|-----------------|-----------------|
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  |                 |                 |
| <b>Ingresos de la Gestión</b>   | <b>.0</b>       | <b>.0</b>       |
| Impuestos   | .0              | .0              |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social   | .0              | .0              |
| Contribuciones de Mejoras   | .0              | .0              |
| Derechos  | .0              | .0              |
| Productos de Tipo Corriente   | .0              | .0              |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | .0              | .0              |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  | .0              | .0              |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores | .0              | .0              |
| Pendientes de Liquidación o Pago  | .0              | .0              |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                | <b>18,132.4</b> | <b>10,572.6</b> |
| <b>Ayudas</b>   |                 |                 |
| Participaciones y Aportaciones  | .0              | .0              |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 18,132.4        | 10,572.6        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  | <b>931.6</b>    | <b>25,598.5</b> |
| Ingresos Financieros  | 649.1           | 604.0           |
| Incremento por Variación de Inventarios   | .0              | .0              |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                              | .0              | .0              |
| Disminución del Exceso de Provisiones   | .0              | .0              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 282.5           | 24,994.5        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>19,064.0</b> | <b>36,171.1</b> |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>  |                 |                 |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   | <b>11,667.8</b> | <b>12,564.1</b> |
| Servicios Personales  | 6,851.1         | 5,938.4         |
| Materiales y Suministros  | 1,268.7         | 2,416.2         |
| Servicios Generales   | 3,548.0         | 4,209.5         |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>333.9</b>    | <b>169.5</b>    |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | .0              | .0              |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | .0              | .0              |
| Subsidios y Subvenciones  | .0              | .0              |
| Ayudas Sociales   | 333.9           | 169.5           |
| Pensiones y Jubilaciones  | .0              | .0              |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | .0              | .0              |
| Transferencias a la Seguridad Social  | .0              | .0              |
| Donativos   | .0              | .0              |
| Transferencias al Exterior  | .0              | .0              |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>.0</b>       | <b>.0</b>       |
| Participaciones   | .0              | .0              |
| Aportaciones  | .0              | .0              |
| Convenios   | .0              | .0              |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>   | <b>.0</b>       | <b>.0</b>       |
| Intereses de la Deuda Pública   | .0              | .0              |
| Comisiones de la Deuda Pública  | .0              | .0              |
| Gastos de la Deuda Pública  | .0              | .0              |
| Costo por Coberturas  | .0              | .0              |
| Apoyos Financieros  | .0              | .0              |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>  | <b>1,332.5</b>  | <b>2,815.5</b>  |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                    | 1,332.5         | 2,175.9         |
| Provisiones   | .0              | .0              |
| Disminución de Inventarios  | .0              | .0              |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia                           | .0              | .0              |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones  | .0              | .0              |
| Otros Gastos  | .0              | 639.6           |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>257.1</b>    | <b>913.2</b>    |
| Inversión Pública no Capitalizable  | 257.1           | 913.2           |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>13,591.3</b> | <b>16,462.3</b> |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>5,472.7</b>  | <b>19,708.8</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRA. DULCE VIRIDIANA RODRIGUEZ RICO  
RECTOR  
(RÚBRICA).

P. L. C. F. EDGAR IVAN HERNANDEZ MARTINEZ  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RÚBRICA).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre 2016 y 2017  
(Miles de Pesos)



| CONCEPTO  | Año             |                 | CONCEPTO  | Año             |                 |
|---|-----------------|-----------------|---|-----------------|-----------------|
|   | 2017            | 2016            |   | 2017            | 2016            |
| <b>ACTIVO</b>   |                 |                 | <b>PASIVO</b>   |                 |                 |
| <i>Activo Circulante</i>                                      |                 |                 | <i>Pasivo Circulante</i>  |                 |                 |
| Efectivo y Equivalentes                                       | 4,877.3         | 969.2           | Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 7,032.8         | 13,936.8        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                    | 7,507.4         | 17,599.7        | Documentos por Pagar a Corto Plazo  | .0              | .0              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                         | .0              | .0              | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                             | .0              | .0              |
| Inventarios   | .0              | .0              | Títulos y Valores a Corto Plazo   | .0              | .0              |
| Almacenes   | .0              | .0              | Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | .0              | .0              |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes     | .0              | .0              | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo            | .0              | .0              |
| Otros Activos Circulantes                                     | .0              | .0              | Provisiones a Corto Plazo   | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Otros Pasivos a Corto Plazo   | .0              | .0              |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                           | <b>12,384.7</b> | <b>18,568.9</b> | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>   | <b>7,032.8</b>  | <b>13,936.8</b> |
| <i>Activo No Circulante</i>                                   |                 |                 | <i>Pasivo No Circulante</i>   |                 |                 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                         | .0              | .0              | Cuentas por Pagar a Largo Plazo   | .0              | .0              |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo      | .0              | .0              | Documentos por Pagar a Largo Plazo  | .0              | .0              |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 60,065.2        | 60,275.3        | Deuda Pública a Largo Plazo   | .0              | .0              |
| Bienes Muebles  | 10,766.0        | 5,978.5         | Pasivos Diferidos a Largo Plazo   | .0              | .0              |
| Activos Intangibles   | .0              | .0              | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo            | .0              | .0              |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes    | -3,562.4        | -2,194.4        | Provisiones a Largo Plazo   | .0              | .0              |
| Activos Diferidos   | .0              | .0              |   |                 |                 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes  | .0              | .0              | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>  | <b>.0</b>       | <b>.0</b>       |
| Otros Activos no Circulantes                                  | .0              | .0              |   |                 |                 |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                        | <b>67,268.8</b> | <b>64,059.4</b> | <b>Total del Pasivo</b>   | <b>7,032.8</b>  | <b>13,936.8</b> |
| <b>Total del Activo</b>                                       | <b>79,653.5</b> | <b>82,628.3</b> | <b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>   |                 |                 |
|   |                 |                 | <i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>                                      | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Aportaciones  | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Donaciones de Capital   | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio                                   | .0              | .0              |
|   |                 |                 | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>   | <b>72,620.7</b> | <b>68,691.5</b> |
|   |                 |                 | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)                                       | 5,472.7         | 19,708.8        |
|   |                 |                 | Resultados de Ejercicios Anteriores   | 67,148.0        | 48,982.7        |
|   |                 |                 | Revalúos  | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Reservas  | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                              | .0              | .0              |
|   |                 |                 | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> | <b>.0</b>       | <b>.0</b>       |
|   |                 |                 | Resultado por Posición Monetaria  | .0              | .0              |
|   |                 |                 | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                     | .0              | .0              |
|   |                 |                 | <b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>   | <b>72,620.7</b> | <b>68,691.5</b> |
|   |                 |                 | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>                             | <b>79,653.5</b> | <b>82,628.3</b> |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

**MTRA. DULCE VIRIDIANA RODRIGUEZ RICO**  
RECTOR  
(RÚBRICA).

**P. L. C. F. EDGAR IVAN HERNANDEZ MARTINEZ**  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).